

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

**CONSIDERANDO**

Que en sesión de fecha 24 de junio del 2021, las diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 646 a la Ciudadana Ofelia Flores Gálvez, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acatepec, Guerrero, en los siguientes términos:

**“ANTECEDENTES**

- 1. El 4 de diciembre del 2020, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tomó conocimiento del escrito suscrito por la ciudadana Ofelia Flores Gálvez, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acatepec, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 27 de noviembre de 2020.*
- 2. En sesión de fecha 16 de diciembre del 2020, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Decreto número 646 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Ofelia Flores Gálvez, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acatepec, Guerrero, a partir del 27 de noviembre del 2020.*
- 3. En sesión de fecha 7 de abril del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por la ciudadana Ofelia Flores Gálvez, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de Acatepec, Guerrero, por medio del cual solicita se dé por terminada la licencia por tiempo indefinido que le fue aprobada mediante Decreto número 646 de fecha 16 de diciembre de 2020 y se autorice su reincorporación al cargo y funciones de Síndica Procuradora.*
- 4. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.*

5. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01288/2021, de fecha 7 de abril del 2021, la Directora de Procesos Legislativos del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por la ciudadana Ofelia Flores Gálvez, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de Acatepec, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efectos su licencia por tiempo indefinido y se autorice su reincorporación al cargo y funciones de Síndica Procuradora, a partir del 1 de abril del 2021.

6. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 9 de abril del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

7. En sesión de fecha 23 de junio del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito de fecha remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Ofelia Flores Gálvez, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acatepec, Guerrero, señala lo siguiente:

*“...En términos de lo anterior, y toda vez que es un derecho político electoral el poder reincorporarme al cargo y funciones por el cual fui electa en las elecciones del 1 de julio del año 2018, mediante el presente escrito, vengo a solicitar a este Poder legislativo del Estado se apruebe mi reincorporación al encargo de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acatepec, Guerrero, y a las funciones del mismo a partir del 1 de abril*

*de 2021, lo anterior por haber concluido las causas que motivaron mi solicitud de licencia de dicho encargo...”*

*III. Que con fecha 16 de diciembre del 2020, este Congreso emitió el Decreto número 646 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Ofelia Flores Gálvez, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acatepec, Guerrero, a partir del 16 de diciembre del 2020. Asimismo, se llamó al Síndica Procuradora Suplente ciudadana Estela Cariño Espinoza, para que asumiera el cargo y funciones de la Sindicatura hasta en tanto prevaleciera la ausencia de la Síndica Procuradora Propietaria.*

*IV. Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.*

*V. Que de la interpretación sistemática y funcional de la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde a esta Soberanía analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acatepec, Guerrero, de la ciudadana Ofelia Flores Gálvez”.*

Que en sesiones de fechas 24 de junio y 04 de agosto del 2021, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 646 a la Ciudadana Ofelia Flores Gálvez, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acatepec, Guerrero. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”*.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 850 POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 646 A LA CIUDADANA OFELIA FLORES GÁLVEZ, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACATEPEC, GUERRERO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 646 a la ciudadana Ofelia Flores Gálvez, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acatepec, Guerrero.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la ciudadana Estela Cariño Espinoza, Síndica Procuradora suplente y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acatepec, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**EUNICE MONZÓN GARCÍA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**CELESTE MORA EGUILUZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**SAMANTHA ARROYO SALGADO**

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 850 POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 646 A LA CIUDADANA OFELIA FLORES GÁLVEZ, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACATEPEC, GUERRERO.)